

PROVINCIA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	DISPOSITIVO	AMBITO ACTUACION	HOSP. REFERENCIA
GRANADA	1	Guadix	ESMD Guadix	AHB Noroeste	Baza
	1	Baza	ESMD Baza	AHB Noroeste	Baza
	1	Loja	ESMD Loja	AHB Centro-Oeste	San Cecilio
	1	Santa Fe	ESMD Santa Fe	AHB Norte	V. de las Nieves
HUELVA	1	La Palma del Cond.	ESMD el Condado	AHB Sureste-Suroeste	Infanta Elena
	1	Riotinto	ESMD Andévalo	AHB Norte	Riotinto
	1	Huelva	Unidad Rehabilit.	AHB Centro-Oeste	Huelva (M. Lois)
	1	Huelva	USM Huelva	AHB Centro-Oeste	Huelva (M. Lois)
JAEN	1	Jaén	ESMD Jaén	AHB Centro-Este	Jaén
	1	Villacarrillo	ESMD Noreste	AHB Este	Ubeda (San Juan de la Cruz)
	3	Ubeda	USM Ubeda	AHB Este	Ubeda (San Juan de la Cruz)
MALAGA	1	Ronda	ESMD Ronda	AHB Oeste	Ronda
	1	Marbella	ESMD Marbella	AHB Sur	Marbella
	2	Antequera	ESMD Antequera	AHB Norte	Antequera (Hosp. Municipal)
	2	Cóin	ESMD Cofin-Guadlh.	AHB Centro-Oeste	Málaga
	2	Vélez Málaga	ESMD Axarquía	AHB Este	Vélez Málaga
	1	Vélez Málaga	Psiqu. Enlace	AHB Este	Vélez Málaga
SEVILLA	1	Constantina	ESMD Sierra Norte	AHB Noroeste	H. Macarena

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de Noviembre (Boletín Oficial del Estado de 6 de Diciembre, corrección de errores de 7 de Enero de 1.985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero), modificada por la Orden de 3 de Septiembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de Septiembre), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia en conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1.987 de 25 de Marzo (B.O.J.A. de 7 de Abril) de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso, para provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), con arreglo a las siguientes

- 1.1. Se convocan 379 plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:
 - a) 74 para su provisión mediante turno restringido de traslado.
 - b) 305 para su provisión mediante turno libre.
- 1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado se acumularán al turno libre.
- 1.3. La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad, su distribución por turnos (restringido y libre), y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.
- 1.4. La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud. El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser ésta, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.
- 1.5. Las plazas convocadas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el régimen retributivo vigente, así como las que correspondan a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.
- 1.6. La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de Noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985.
- 1.7. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en mate-

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

ría de incompatibilidades.

- 1.8. Las plazas convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente el área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.
- 1.9. Todas las plazas enunciadas quedan sometidas a la reserva para reingreso de excedencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que el turno asignado a las mismas en el Anexo III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.
- 1.10. Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscriba la plaza, la cual tendrá a su vez la vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.1. del Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de Noviembre (B.O.E. de 6 de Diciembre).

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos específicos para el reingreso de excedencia:

Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes, deberán haber solicitado el reingreso de la situación de excedencia.

El plazo de solicitud de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

B) Requisitos generales para los turnos libre y restringido de traslado:

1. Tener la nacionalidad española.

2. Poseer la titulación correspondiente:

- a) Médicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b) Farmacéuticos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, si bien se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencias la solicitud a que se refiere la Orden de dicho Departamento de 10 de Diciembre de 1.984 por la que se desarrolla la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.708/1.982, de 15 de Octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión estarán condicionadas a la necesidad ineludible de obtención del título de la especialidad, una vez que el Ministerio de Educación y Ciencias resuelva los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitivos.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

- Farmacia Hospitalaria.
- Análisis Clínicos
- Microbiología y Parasitología

c) Químicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar asimismo su for-

mación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa como Químico Interno Residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a plazas de las siguientes especialidades:

- Análisis Clínicos
- Microbiología y Parasitología

3) Aptitud Psicológica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) o de la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

5) No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2. del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, excepto éste que se manifestará expresamente en la instancia por los concursantes.

6) Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 ptas., en la forma prevista en la base 3.8.

C) Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado:

1. Desempeñar en la actualidad plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2. Acreditar mediante documento expedido por la Gerencia Provincial del S.A.S., por la Dirección Provincial del INSALUD, o por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social, el ejercicio de la especialidad de que se trate, independientemente de la plaza que se desempeñe.

D) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

1. Los requisitos a que se refiere el apartado B (1 y 2) y los específicos del apartado C, deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma según lo previsto en la base 3.8.

2. Los requisitos a que se refiere el apartado B de las presentes bases, excepto los exigidos en sus números 1, 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que se adjunta (Anexo I), y que se faci-

litará en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base II.A., el personal interesado en reingresar de la situación de excedencia no precisará la presentación de instancia, sino exclusivamente copia de la solicitud de reingreso y de la resolución del Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud que lo ha concedido a la espera de adjudicación de vacante.

3.2. A la solicitud acompañarán:

3.2.1. El historial profesional y la relación de méritos alegados, se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos, conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2.166/1.984 (Anexo II). No se valorarán aquellos méritos relacionados por el concursante y de los cuales no aporte documentación probatoria.

3.2.2. Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases II.B. (1, 2 y 6) y C. La certificación de servicios prestados que acompañará a la solicitud, deberá ser expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S., por las Direcciones Provinciales del INSALUD, por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social, o por la Dirección del Hospital con programa acreditado o de Centro Sanitario extranjero.

Si se trata de Centro Sanitario extranjero o Centro independiente de la Seguridad Social, deberá constar en dicha certificación que, en el periodo de prestación de servicios por el concursante se encontraba acreditado para la docencia de la especialidad de que se trate.

3.2.3. El resguardo de giro postal o telegráfico dirigido al Servicio Andaluz de Salud, del importe de los derechos del concurso.

3.3. Los facultativos que deseen participar en este concurso presentarán una única instancia para todas las plazas de la misma especialidad convocadas.

3.4. Los facultativos que soliciten plaza por turno libre concurrarán igualmente y de forma automática a las plazas convocadas inicialmente por turno restringido de traslado, dado el caso de que no se cubran por este último turno.

Los facultativos que únicamente puedan concursar por turno libre señalarán exclusivamente este turno en el lugar correspondiente de la solicitud.

Los Facultativos que concurren por turno restringido de traslado y además deseen concursar a las plazas convocadas por turno libre, señalarán ambos turnos en los lugares correspondientes de la solicitud.

3.5. Los documentos que se acompañan serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presente. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas deberán presentarse completos, original o fotocopia compulsada; en caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, se acompañarán certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y estos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido no se valorará el mérito correspondiente.

3.6. Las solicitudes se formularán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

3.7. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S. (Avda. de la Constitución, nº 18, 41001 Sevilla), en sus Gerencias Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.8. El pago de los derechos de concurso se efectuará mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la "cuenta restringida de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud, Banco Hispano Americano, Oficina Principal, Sevilla. Ref.: Especialistas".

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Gerencia Provincial del S.A.S., de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.11. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como en la documentación aportada al concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

IV. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez revisada la documentación presentada, se publicará en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se publicará de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en las que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la resolución de la Dirección-Gerencia del S.A.S., que aprueba la lista definitiva, se podrá interponer el recurso que corresponda en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. LUGARES DE EXAMEN

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, publicándose, con quince días de antelación, en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., el lugar, fecha y hora de su celebración.

VI. TRIBUNALES

6.1. Los tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director de Hospital acreditado para la docencia postgraduada, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Un Facultativo Especialista de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud o en Hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía nombrado por la Comisión de la especialidad o por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

c) Un Facultativo Especialista de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud o en Hospitales con programa

acreditado para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

- d) Un Jefe de Servicio o Sección, nombrado entre aquellos con plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Sociedad Científica Andaluza de la especialidad. Caso de que concurra más de una Sociedad Científica, se establecerá un sorteo público para designar Vocal y su correspondiente suplente.

6.1.3. Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, necesariamente entre ellos el que es su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección-Gerencia del S.A.S., cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si en alguno de los miembros del Tribunal concurre alguna de estas circunstancias, los aspirantes podrán recurrirlo de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

VII. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. El Tribunal adjudicará en primer lugar las plazas sometidas a la reserva para reingresos de excedencia. En el caso de que existan varios solicitantes para plazas de la misma especialidad y localidad, el orden de adjudicación se determinará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de reingreso.

El reingreso se producirá con la denominación y categoría de facultativo especialista.

7.2. Resueltos los reingresos de excedencia se adjudicarán las plazas asignadas al turno restringido de traslado y hasta tanto no se seleccionen los aspirantes por este turno, no se procederá a la adjudicación de plazas por turno libre.

7.3. El turno de traslado constará de una sola fase de valoración de méritos según baremo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de Noviembre, que se incluye en Anexo II de la presente Resolución. Siendo determinada la calificación final de cada aspirante por la puntuación obtenida.

7.4. Una vez adjudicadas las plazas del turno restringido de traslado, el Tribunal seleccionará las plazas correspondientes al turno libre, al que se acumularán las plazas convocadas por el turno de traslado y no adjudicadas por dicho turno.

7.5. El concurso por turno libre constará de dos fases, la valoración de méritos según baremo y la prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la plaza a la que se opte. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas.

7.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas prácticas para el turno libre. El acuerdo se

publicará en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., al menos con 15 días de antelación al de la celebración.

VIII. CALIFICACIONES

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad, de no darse la unanimidad, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorguen los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarla.

8.3. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos, según baremo, para el turno restringido de traslado, y por la suma de la puntuación obtenida mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica, para el turno libre.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO

9.1. En el plazo de seis días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso y las adjudicaciones de reingresos de excedencias, exponiéndolas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., confeccionando al efecto tres listas, una para los reingresos de excedencias, y las otras dos, una correspondiente al turno restringido de traslado y otra al turno libre, ambas por orden de puntuación. Asimismo, en la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la prueba práctica por cada concursante.

9.2. En el caso de existir más de una plaza de la misma especialidad, se procederá a la elección de las mismas por los concursantes, según orden derivado del resultado final del concurso, a cuyo efecto serán debidamente convocados por los Tribunales.

9.3. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1. En el transcurso de estos 15 días y contra las citadas calificaciones (baremo y prueba práctica), podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.4. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, y resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el mismo, los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección-Gerencia del S.A.S., que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.5. Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen el mínimo establecido en la base 8.2.

9.6. En el caso de que el adjudicatario de una plaza renunciase a la misma, se adjudicará la plaza al siguiente aspirante al que en derecho corresponda, bastando en este caso certificación del Presidente y del Secretario del Tribunal.

9.7. Los resultados finales de los concursos se notificarán a los interesados que hubieren obtenido plaza, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos serán expedidos por la Dirección-Gerencia del S.A.S., una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, mediante la presentación de la documentación, a que se refiere la base II.B (3, 4 y 5). El personal que obtenga plaza por reingreso de excedencia no precisará presentar documentación alguna.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del S.A.S. a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la Resolución a que se refiere la base IX.7.

10.3. Cuando el personal, a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desapeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un periodo de doce meses.

10.4. No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos del presente concurso a aquellos participantes que no hayan tomado posesión de plazas similares en concursos para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social en otras Comunidades Autónomas, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellas estuviese comprendido entre el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma.

10.5. Una vez tomada posesión de la plaza que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarla durante un periodo mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un periodo de doce meses.

XI. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.- El Director Gerente,
Antonio Valdivieso Amate

ANEXO I

Don nacido en
provincia de el día de 19.....
con domicilio en provincia de
calle/plaza número
teléfono con D.N.I. en posesión del título
de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, convocado por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente, y que su instancia sea incluida en el turno:

☐ Restringido de Traslado,

☐ Libre

correspondiente a la especialidad de

DECLARA: Que no se halla incurso en la limitación que dispone el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de personal Médico de la Seguridad Social, así como que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

☐ Documentación referente al baremo.

☐ Certificación acreditativa a que se refiere la base II.E1) y

2 de la presente convocatoria.

☐ Certificación acreditativa a que se refiere la base II.C de la presente convocatoria.

☐ Justificante de abono de los derechos de concurso.

En a de de 1988
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Servicio Contralores del S.A.S., Avda. de la Constitución, nº 18, 41001 Sevilla.

AUTOVALORACION DE MERITOS
(base I de la convocatoria)

APARTADOS DEL BAREMO	MÉRITOS
I	
II	
III	
IV	
V	
VI	
VII	
VIII	
IX	
X	
XI	
XII	
XIII	
XIV	
XV	
XVI	
XVII	
TOTAL:	

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS
(Art. 4º del R.D. 2166/84, de 28 de Diciembre)

I	Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas).....	0,10
II	Grado de licenciatura. (si premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más).....	1
III	Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado.....	0,10
IV	Grado de Doctor. (si sobresaliente o cum laude, 1 punto más).....	3
V	Titulados Superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residente en la especialidad de que se trate.....	6
VI	Titulados Superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para Postgraduados/ en las especialidades de que se trate, y con título con validado por el Ministerio de Educación y Ciencia.....	6
VII	Por cada mes de servicios prestados en propiedad en Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizadas en virtud de convenio o acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país, cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo. (hasta un máximo de 5 puntos).....	0,10
VIII	Por cada mes de servicio prestado en propiedad en Servicio no Jerarquizado de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad. (hasta un máximo de 5 puntos).....	0,05
IX	Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual o autorizado, en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate. (hasta un máximo de 5 puntos).....	0,10
X	Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.....	8
XI	Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.....	6

- XII Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate..... 8
- XIII Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate..... 7
- XIV Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate..... 6
- XV Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros, y para plazas de Farmacia Hospitalaria, los segundos..... 6
- XVI Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria..... 3
- XVII Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate. (hasta un máximo de 10 puntos).....
- Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

PLAZAS CONVOCADAS PARA SU ADJUDICACION POR TURNO RESTRINGIDO DE TRASLADO

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
ANALISIS CLINICOS	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
	Ldo. en Farmacia.	1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
	Ldo. en Ciencias Químicas.			
	Especialista en Análisis Clínicos.			
ANATOMIA PATOLOGICA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
	Especialista en Anatomía Patológica	1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	Ldo. en Medicina y Cirugía	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huelva-Overa (Almería)	(1)
	Especialista en Anestesiología y Reanimación	2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
APARATO DIGESTIVO	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
	Especialista en Aparato Digestivo	1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
CARDIOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
	Especialista en Cardiología.	1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
	Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaen)	(12)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
	Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología			
FARMACIA HOSPITALARIA	Ldo. en Farmacia Especialista en Farmacia Hospitalaria	1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
	Especialista en Hematología y Hemoterapia.	1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaen)	(12)
MEDICINA INTENSIVA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
	Especialista en Medicina Intensiva	2	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
MEDICINA INTERNA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huércal-Overa (Almería)	(1)
	Especialista en Medicina Interna	1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaen)	(12)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
	Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.	1	H. del S.A.S. "San Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
	Ldo. en Farmacia Ldo. en Ciencias Químicas. Especialista en Microbiología y Parasitología.		H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
NEUMOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. de Cádiz	(5)
	Especialista en Neumología	1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cádiz (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
NEUROCIRUGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Neurocirugía.	1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
	Especialista en Obstetricia y Ginecología	1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cádiz (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL (*)
OFTALMOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
	Especialista en Oftalmología	1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
OTORRINOLARINGOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
	Especialista en Otorrinolaringología	1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
PEDIATRIA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
	Especialista en Pediatría	1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
RADIOLOGICO	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
	Especialista en Radiodiagnóstico	1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
REHABILITACION	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
	Especialista en Rehabilitación	1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
	Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica	1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA ASISTENCIAL (*)
UROLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Urología.	1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. de "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)

PLAZAS CONVOCADAS PARA SU ADJUDICACION POR TURNO LIBRE

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
ANALISIS CLINICOS	Ldo. en Medicina y Cirugía.	2	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
	Ldo. en Farmacia.	1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
	Ldo. en Ciencias Químicas.	1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
	Especialista en Análisis Clínicos.	1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		2	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
ANATOMIA PATOLOGICA		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
	Ldo. en Medicina y Cirugía.	1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
	Especialista en Anatomía Patológica	1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
	Ldo. en Medicina y Cirugía.	2	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
	Especialista en Anestesiología y Reanimación	4	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		2	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		2	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		2	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		2	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		4	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
APARATO DIGESTIVO	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Aparato Digestivo.	3	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		2	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaen)	(12)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaen)	(13)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		3	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaen)	(13)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
CARDIOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Cardiología.	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.	1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "La Inmacula", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		2	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		3	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		3	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		2	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		4	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		2	H. del S.A.S. "J. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
CIRUGIA PEDIATRICA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Pediátrica.	1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Endocrinología y Nutrición	1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
FARMACIA HOSPITALARIA	Ldo. en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.	1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA:	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Hematología y Hemoterapia.	2	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
MEDICINA INTENSIVA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Intensiva.	2	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		2	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
MEDICINA INTERNA	Ido. en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		2	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		2	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huercal-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		2	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		3	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		2	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		3	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
MEDICINA NUCLEAR	Ido. en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Nuclear.	1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. de Málaga	(16)
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Ido. en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huercal-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	Ido. en Medicina y Cirugía. Ido. en Farmacia. Ido. en Ciencias Químicas. Especialista en Microbiología y Parasitología.	1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huercal-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena", Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
NEUMOLOGIA	Ido. en Medicina y Cirugía. Especialista en Neumología.	3	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		2	H. del S.A.S. de Cádiz	(5)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		2	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		2	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
NEUROCIRUGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Neurocirugía.	1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
NEUROLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Neurología.	2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Obstetricia y Ginecología.	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		2	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		4	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		4	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaen)	(13)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		2	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
OFTALMOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Oftalmología.	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		2	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaen)	(12)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaen)	(13)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		2	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		2	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		2	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
ONCOLOGIA MEDICA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Oncología Médica.	2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Oncología Radioterápica.	2	H. del S.A.S. de Málaga	(16)
OTORRINOLARINGOLOGIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Otorrinolaringología	1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		2	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
PEDIATRIA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Pediatría.	1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		2	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		2	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		2	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		3	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		3	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)
		2	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		2	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		2	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
RADIOLOGICO	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.	1	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. de La Línea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Margarita", Cabra (Córdoba)	(6)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
REHABILITACION	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Rehabilitación.	1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		3	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		1	H. del S.A.S. "La Serranía", Ronda (Málaga)	(15)
		1	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	Ldo. en Medicina y Cirugía. Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.	3	H. del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería	(2)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		1	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		2	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		2	H. del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva	(10)
		1	H. del S.A.S. de Riotinto (Huelva)	(11)
		2	H. del S.A.S. "S. Agustín", Linares (Jaén)	(12)
		4	H. del S.A.S. "S. Juan de la Cruz", Ubeda (Jaén)	(13)

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	Nº DE PLAZAS	HOSPITAL	AREA (*) ASISTENCIAL
UROLOGIA	Ido. en Medicina y Cirugía. Especialista en Urología.	1	H. del S.A.S. de Antequera (Málaga)	(14)
		3	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		1	H. del S.A.S. "La Inmaculada", Huerca-Overa (Almería)	(1)
		1	H. del S.A.S. "Punta Europa", Algeciras (Cádiz)	(3)
		1	H. del S.A.S. de La Linea (Cádiz)	(4)
		1	H. del S.A.S. "Valle los Pedroches", Pozoblanco (Córdoba)	(7)
		2	H. del S.A.S. de Baza (Granada)	(8)
		1	H. del S.A.S. "Santa Ana", Motril (Granada)	(9)
		1	H. del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced", Osuna (Sevilla)	(18)
		2	H. del S.A.S. de Velez-Málaga (Málaga)	(17)

(*) RELACION DE AREAS ASISTENCIALES

- | | |
|--------------------------------|---|
| (1) A. a. "NORTE" DE ALMERIA | (10) A. a. "SURESTE-SUROESTE" DE HUELVA |
| (2) A. a. "SUR" DE ALMERIA | (11) A. a. "NORTE" DE HUELVA |
| (3) A. a. "SUROESTE" DE CADIZ | (12) A. a. "NORTE" DE JAEN |
| (4) A. a. "SURESTE" DE CADIZ | (13) A. a. "ESTE" DE JAEN |
| (5) A. a. "CADIZ-SAN FERNANDO" | (14) A. a. "NORTE" DE MALAGA |
| (6) A. a. "SUR" DE CORDOBA | (15) A. a. "OESTE" DE MALAGA |
| (7) A. a. "NORTE" DE CORDOBA | (16) A. a. "CENTRO-OESTE" DE MALAGA |
| (8) A. a. "NOESTE" DE GRANADA | (17) A. a. "ESTE" DE MALAGA |
| (9) A. a. "SUR" DE GRANADA | (18) A. a. "SURESTE" DE SEVILLA |

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la promoción de puestos de jefes de servicio y de sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de Noviembre (Boletín Oficial del Estado de 6 de Diciembre, corrección de errores de 7 de Enero de 1.985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero), modificada por la Orden de 3 de Septiembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de Septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a puestos de Jefes de Servicio y Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la promoción de los puestos vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia en conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1.987 de 25 de Marzo (B.O.J.A. de 7 de Abril) de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar la convocatoria, para la provisión por concurso libre, de 59 puestos de Jefes de Servicio y Sección, pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

1.1. Los 59 puestos que se convocan son los que figuran en los Anexos II y III de esta convocatoria, con indicación de la Institución Sanitaria y Área asistencial a la que pertenece el puesto vacante. Su distribución es la siguiente:

- 47 puestos de Jefes de Servicio
- 12 puestos de Jefes de Sección

1.2. El personal facultativo que sea nombrado para puesto de Jefe de Servicio o de Sección en el concurso que se convoca, ocupará plaza en propiedad como facultativo especialista en el Servicio Jerarquizado adscrito al Área asistencial correspondiente, en el caso de que no lo ocupare con anterioridad.

1.3. La dedicación del personal facultativo, correspondiente a los puestos objeto de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud, siendo el régimen de prestación de servicio para todos los puestos convocados indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Los puestos estarán dotados con las retribuciones establecidas en el régimen vigente, así como las que corresponden a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5. El desempeño de los puestos que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.6. La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de Noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985.

1.7. Todos los puestos anunciados quedan sometidos a la reserva para reintegro de excedencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que los puestos convocados en el Anexo II y III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

1.8. Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del Área asistencial a la que se adscribe el puesto.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a con-